



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Bitácora:** 02/DK-1108/02/25

**Oficio N°:** ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/570/25

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 12 de marzo de 2025

**BIO NATUR, S.A. DE C.V.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Febrero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Bio Natur, S.A. de C.V. con giro de Almacenamiento y transf. de materias primas forestales no maderables, resuelto con el oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/935/18 de fecha 03 de Abril de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-02-001-BIO-001/18** ubicado en Kilómetro 95, Carretera Federal Ensenada-San Felip Rancho Los Pocitos, C.P. 22917 Ensenada Baja California conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fibra, <i>Yucca schidigera</i> , yuca, 58888.7 Kilogramos	12	385	396	28678559	28678570

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

**ATENCIÓN**

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

**Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

Por uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

DESPACHADO

12 MAR 2025

DESPACHADO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.

MEXICALI, B.C.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Bitácora:** 02/DK-1108/02/25

**Oficio N°:** ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/570/25

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 12 de marzo de 2025

- C.c.e.p.** C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.  
c.c.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.  
c.c.p. Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.  
c.c.p. Minutario.  
c.c.p. Expediente.

RUCG/MSBA/AEHC

